



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 071-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 29 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 0103-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 27 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión autoriza emitir la Modificación de la Resolución Directoral N° 041-2025, de Designación de Integrantes que conformarán el Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el año fiscal 2025 – Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante **Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, que señala en su artículo 212º los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el **artículo 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 041-2025/GRLL-GRS-RISSC**, de fecha 17 de enero de 2025, se Resuelve **MODIFICAR la relación nominal de los servidores integrantes del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, consignados en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 014-2025/GRLL-GRS-RISSC, de fecha 09 de enero de 2025;**

Que, en la resolución antes señalada precedentemente se modificó la Conformación del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, en la cual integraban servidores de la institución; sin embargo, uno de los miembros de la presente Comisión presenta su renuncia irrevocable; por lo que es necesario proceder a la modificación del citado comité, a fin de optimizar las actividades del comité antes señalados;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión,

se determina que existe la imperiosa necesidad de conformar el nuevo "Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - MODIFICAR la relación nominal de los servidores integrantes del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, consignados en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 041-2025/GRLL-GRS-RISSC, de fecha 17 de enero de 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

- Lic. Enf. Gustavo Daniel Arana Valderrama
- Lic. Enf. Cinthia Noemi Villalva Cuevas
- Mc. Lili Fiorela Crespín Ramos

**Artículo 2º.** - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 041-2025/GRLL-GRS-RISSC, de fecha 17 de enero de 2025.

**Artículo 3º.** - ENCARGAR a la Oficina pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

**Artículo 4º.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
M.C. Carlos A. Alvites Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 87293 RNA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho  
FEDATARIO  
Reg. N° 026 Fecha 30 ENE 2025

CAAI/MJTV/  
C.c. Archivo